PJM/Nº..171../11

VISTO: El Memorándum DOC 056/11 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 9 de marzo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la provisión de **"Servicios Fúnebres Prestados por la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 207.338"**, el cual cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de Guaraníes Cien Millones (Gs. 100.000.000).

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **CRISTO REDENTOR, de Raúl Pedro Olarreaga; SERVICIO INTEGRAL DE SEPELIO S.A.; SENDEROS DE LUZ S.R.L.; SR. ENRIQUE DE LA CRUZ RIVAROLA; y EL EDÉN S.R.L.,** respectivamente.

Que, asimismo, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 8 de febrero de 2011, hasta las 10:45 horas.

Que, las empresas que ha presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **SENDEROS DE LUZ S.R.L.; AURORA FUNERARIA; CRISTO REDENTOR, de Raúl Pedro Olarreaga; y LA NUEVA, de Enrique de la Cruz Rivarola**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por la citada empresa, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **SENDERO DE LUZ SRL:** Presenta Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 45.440.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil) IVA incluido.*

*b) **AURORA FUNERARIA:** Presenta Formulario de Oferta (Anexo 2) por el monto total de Gs. 64.075.000 (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Setenta y Cinco Mil) IVA incluido.*

*c) **CRISTO REDENTOR DE RAUL PEDRO OLARREAGA:** Presenta Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de Gs. 32.590.000 (Guaraníes Treinta y Dos Millones Quinientos Noventa Mil) IVA incluido.*

*d) **LA NUEVA DE ENRIQUE DE LA CRUZ RIVAROLA:** Presenta Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de Gs. 37.550.000 (Guaraníes Treinta y Siete Millones Quinientos Cincuenta Mil) IVA incluido.*

***Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el** Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa..."*

Junta Municipal Asunción

Cont. PJM/Nº 171/11

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

SENDERO DE LUZ S.R.L. *no presenta el Formulario de oferta (Anexo Nº 2) debidamente completado al no señalar la marca del bien, documento considerado de carácter básico sustancial para el momento de la Apertura de Sobres, solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones), motivo por el cual queda descalificada.*

Las Firmas; AURORA FUNERARIA, CRISTO REDENTOR DE RAUL PEDRO y LA NUEVA DE ENRIQUE DE LA CRUZ RIVAROLA *presentan todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

Cabe señalar que el ***artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- *Análisis:* ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que las tres empresas Aurora Funeraria, Funerales Cristo Redentor y La Nueva de Enrique De La Cruz Rivarola cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.***

Asimismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****... ".*

El art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

Por Memorándum Nº 016/2011 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección Administrativa a fin de que procedan al análisis técnico e informen si los precios ofertados por las empresas oferentes se hallan dentro de los precios del mercado.

A su vez, la Dirección Administrativa, por Memorándum Nº 059 de fecha 23 de febrero de 2011, informa que en cuanto a las especificaciones técnicas y verificando las documentaciones, las empresas han presentado las ofertas con las especificaciones técnicas solicitadas, que los precios se encuentran...//...

Junta Municipal

Cont. PJM/Nº ..1.11...../11

...//... en la media del mercado. Así mismo manifiesta que la entrega de los servicios de cajones fúnebres deberán ser entregados en forma inmediata, en otro punto recomienda se contemple en el contrato que el servicio debe estar disponible las 24 horas, debiendo la Firma adjudicada suministrar el número de teléfono y la dirección en donde se recibirán los pedidos, y que la entrega de los cajones será sin costo dentro de la Ciudad de Asunción.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. Aurora Funeraria	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. Funerales Cristo Redentor	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. La Nueva de Enrique De La Cruz Rivarola	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

****CUADRO DE OFERTA PRESENTADA***

Empresa	***Total Monto Mínimo- I.V.A. Incluido***	***Total Monto Máximo- I.V.A. Incluido***
1.Aurora Funeraria	*Gs. 31.350.000*	*Gs. 64.075.000*
2. Funerales Cristo Redentor	*Gs. 16.220.000*	*Gs. 32.590.000*
3. La Nueva de Enrique De La Cruz Rivarola	*Gs. 18.450.000*	*Gs. 37.550.000*

Analizando todo lo precedentemente expuesto, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja y que cumpla con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

-Funerales Cristo Redentor de Raúl Pedro Olarreaga: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto mínimo de* ***Gs. 16.220.000*** *(Guaraníes Dieciséis Millones Doscientos Veinte Mil) y un monto máximo de* ***Gs. 32.590.000*** *(Guaraníes Treinta y Dos Millones Quinientos Noventa Mil) IVA Incluido".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Nº 036/2011, de fecha 3 de marzo de 2011, manifiesta que ha procedido a analizar las documentaciones del llamado en cuestión, no habiendo encontrado objeción alguna al proceso; por lo que sugiere dar continuidad al mismo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 15/2011, de fecha 9 de marzo de 2011, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"Que, en ese sentido, el PAC Nº 207.338/11 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo...//...*

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ...474.../11

...//... establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad a la adjudicación".

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente, adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la provisión de **"Servicios Fúnebres Prestados por la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 207.338"**, a la **Empresa FUNERALES CRISTO REDENTOR, de Raúl Pedro Olarreaga**, por un **monto mínimo de Guaraníes Dieciséis Millones Doscientos Veinte Mil (Gs. 16.220.000)** y un **monto máximo de Guaraníes Treinta y Dos Millones Quinientos Noventa Mil (Gs. 32.590.000), IVA incluido**: conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución (Anexo Nº 1).

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º Adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la provisión de **"Servicios Fúnebres Prestados por la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 207.338"**, a la **Empresa FUNERALES CRISTO REDENTOR, de Raúl Pedro Olarreaga**, por un **monto mínimo de Guaraníes Dieciséis Millones Doscientos Veinte Mil (Gs. 16.220.000)** y un **monto máximo de Guaraníes Treinta y Dos Millones Quinientos Noventa Mil (Gs. 32.590.000), IVA incluido**; conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución (Anexo Nº 1).

Art. 2º Imputar la erogación a las siguientes Partidas Presupuestarias: **Dependencia:** 65 Junta Municipal; **Programa:** 51 Junta Municipal; **Proyecto:** 156 Respaldo Administrativo; **Rubro:** 279 "Servicio Social" de la Junta Municipal y de la Defensoría Vecinal, respectivamente, de acuerdo al informe de Disponibilidad Presupuestaria JM 007/2011.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...24..... días del mes de...MARZO.. del año dos mil once.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción

vj.

2011 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional

Junta Municipal de Asunción

RES PJM Nº..1.11..../10

ANEXO Nº 1

CUADRO ADJUDICADO

CD PAC 207.338/11 "SERVICIOS FUNEBRES PRESTADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION"

						ADJUDICACION						
						FEUNERALES CRISTO REDENTOR de Raúl Pedro Olarreaga						
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion del Bien	U.M.	Presentacion	R.M.	MARCA	PROCEDENCIA	CANT. MIN	CANT. MAX	IVA Incluido		
										P. Unit.	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	83102001-001	ATAUD PARA BAJO TIERRA MEDIDA ESTÁNDAR CON MANIJA DE METAL LUSTRADO CON BLONDA DE MADERA TIMBO, SEGÚN MUESTRA.	UNIDAD	UNIDAD	1	CRISTO REDENTOR	PARAGUAY	50	100	160.000	8.000.000	16.000.000
2		ATAUD TAPA PLANA PARA BAJO TIERRA PARA ANGELITO DE 0,50 A 0,70 CON BLONDA DE MADERA TIMBO, COLOR BLANCO.	UNIDAD	UNIDAD	1	CRISTO REDENTOR	PARAGUAY	11	22	120.000	1.320.000	2.640.000
3		ATAUD TAPA PLANA PARA BAJO TIERRA PARA ANGELITO DE 0,80 A 100 CON BLONDA, DE MADERA TIMBO, COLOR BLANCO	UNIDAD	UNIDAD	1	CRISTO REDENTOR	PARAGUAY	15	30	140.000	2.100.000	4.200.000
4		ATAUD TAPA PLANA MEDIDA EXTRAORDINARIA PARA BAJO TIERRA CON BLONDA DE MADERA TIMBO	UNIDAD	UNIDAD	1	CRISTO REDENTOR	PARAGUAY	10	20	300.000	3.000.000	6.000.000
5		ATAUD TAPA PLANA PARA BAJO TIERRA DE 110 A 140 CON BLONDA DE MADERA TIMBO.	UNIDAD	UNIDAD	1	CRISTO REDENTOR	PARAGUAY	12	25	150.000	1.800.000	3.750.000
	TOTAL ADJUDICADO										16.220.000	32.590.000

Junta Municipal

Asunción